

*Ministerio de Educación*RESOLUCION N° 145

BUENOS AIRES, 28 ENE 2011

VISTO el expediente N° 434/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ingeniería, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN SIDERURGIA, conforme a las Resoluciones del Consejo Superior N° 3438/99 y 7059/02, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN SIDERURGIA presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 878 del 14 de noviembre de 2005 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de MAGISTER EN SIDERURGIA.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, contando con la acreditación por parte del



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 145



organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 878 del 14 de noviembre de 2005 al título de posgrado de MAGISTER EN SIDERURGIA, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN SIDERURGIA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ingeniería, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"



*Ministerio de Educación*

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 878 del 14 de noviembre de 2005.

*Gu* ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*H  
T  
G  
D*

RESOLUCION N° 145

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

145



ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ingeniería

**TÍTULO: MAGISTER EN SIDERURGIA**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Serán candidatos a la Maestría en Siderurgia los graduados en Ingeniería de Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas, reconocidas por el Poder Ejecutivo Nacional y de Universidades Extranjeras reconocidas por autoridades competentes en su país con homologación en la Argentina.
- Podrán aspirar a su inscripción egresados de carreras universitarias distintas de las de ingeniería, cuando su contenido curricular lo acredite.
- En todos los casos su admisión queda supeditada a las observaciones que pueda emitir la Subcomisión de la Maestría y el posterior dictamen de aprobación del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería.
- Aprobar un examen de admisión de idioma inglés, consistente en una traducción escrita de un artículo seleccionado por la Subcomisión de Maestría en Siderurgia.

**PLAN DE ESTUDIOS**

Cód.	Asignatura	Carga Horaria
------	------------	---------------

**1era. Etapa**

1-1	Introducción a las Matemáticas y a la Mecánica Computacional	40
1-2	Fluidodinámica y Transferencia de Materia y Energía	40
1-3	Termodinámica	40

**2da. Etapa**

2-1	Termodinámica de Sistemas Multicomponentes	60
2-2	Reacciones en Metalurgia	40
2-3	Metalurgia Física	100
2-4	Reacciones de Acería	40
2-5	Materias Primas y Reducción (Opción A y B)	40
2-6	Acería (Opción A y B)	40
2-7	Laminación (Opción A y B) Procesos de Terminación	80
2-8	Producto (Opción A y B)	60

*[Handwritten signatures]*



Ministerio de Educación

1 4 5



Cód.	Asignatura	Carga Horaria
------	------------	---------------

**3era. Etapa (Obligatoria)**

3-1	Introducción Metodológica al Proceso de Investigación Científica	40
3-2	Diseño de Experimentos Tecnológicos	40
3-3	Simulación Física de Procesos	40

**3era. Etapa (Optativas)**

3-4	Técnicas de Análisis	20
3-5	Metodología de Diseño Según ISO 9001	20
3-6	Mecánica del Continuo Aplicada a la Laminación	20
3-7	Materiales Refractarios de Uso Siderúrgico	20
3-8	Modelización de Procesos Siderúrgicos	20

**OTRO REQUISITO:**

- Tesis

**CARGA HORARIA TOTAL: 800 HORAS**

ABD.